



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 23 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero del 2023, e Informe N°003-2023-MDCH-GG-OGA, de fecha 19/01/2022, emitido por el Jefe de la Oficina de General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo es la norma que contiene las decisiones del Concejo, por el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Banco de Nación para registrar a los responsables de las Cuentas de Manejo de las cuentas para el caso de Gobiernos Municipales, exige el Acuerdo de Concejo que designe a los responsables del manejo de sus cuentas, en cumplimiento del numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF.77.15, se establece que: **“Los responsables titulares del manejo de las cuentas Bancarias deben ser el director General de Administración o el funcional que haga a sus veces y el Tesorero”**, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08/04/2009, en la cual señala que los responsables del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, los artículos 50° y 51° de la citada directiva refieren sobre la designación y acreditación de los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales;

Que, siendo así, mediante Informe N°003--2023-MDCH-GG-OGA, de fecha 19/01/2022, remitido por el Dr. D. Cesar Morote Ventura Jefe de la Oficina General del Administración, documento mediante que solicita hacer uso del poder discrecional y de modo transitorio y de manera excepcional proceda con el registro de firmas y demás inherentes, para el manejo de las cuentas corrientes de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, por le tiempo que dure la emisión del DNI electrónico.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR como responsables de manejo de cuentas corrientes/bancarias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el periodo 2023-2026 y/o hasta nueva disposición a los siguientes funcionarios:

TITULARES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | NÚMERO TELEFÓNICO | CORREO | CARGO |
|----------------------------|----------|-------------------|------------------------|--------------------------------|
| C.P.C. Saul Quispe Chipana | 41620315 | 974204904 | Saul200423@hotmail.com | Gerente Municipal (e) |
| C.P.C. Aida Quispe Ticona | 01343629 | 951203895 | aidaquispe@hotmail.com | JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA |

SUPLENTE:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | NUMERO TELEFÓNICO | CORREO | CARGO |
|-------------------------------|----------|-------------------|---------------------------|---|
| BACH. CAMILO FARFÁN ENCALADA | 40465708 | 914941868 | kfarfanencalada@gmail.com | Asistente de la oficina de Asesoría Legal |
| TEC. GENOVEVA PANIURA HUAMANI | 44226470 | 967233280 | Kusisipas84@gmail.com | Asistente de la Unidad de Tesorería. |

CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD:

| ITEM | N° DE CUENTA CORRIENTE | DENOMINACION |
|------|------------------------|--|
| 1 | 00-161-079693 | PRESUPUESTO |
| 2 | 00-161-080446 | CTA. CTRL. RR.DD. |
| 3 | 00-161-169471 | MUNI. DIST. CHALLHUAHUACHO |
| 4 | 00-161-186791 | ENDEUDAMIENTO INTERNO |
| 5 | 00-161-300691 | RDR |
| 6 | 00-161-300713 | RETENCIONES 10% LEY 2805 ART. 21. |
| 7 | 00-161-317853 | EJEC. CARTA FIANZAS POR GARANTIAS |
| 8 | 00-161-338826 | CONSORCIO MINASCUCHO INTERVENCION ECON. OBRA |
| 9 | 00-170-000099 | R.D.R. |
| 10 | 00-161-080446 | RECURSOS DETERMINADOS |
| 11 | 00-161-169471 | TRANSFERENCIA |
| 12 | 00-161-101028 | TRANSFERENCIA DE GOB. NACIONAL Y REGIONAL |
| 13 | 00-161-160253 | TRANSFERENCIA |
| 14 | 00-161-300705 | CTA. CTRL IMPUESTOS MUNICIPALES |
| 15 | 00-161-301302 | DONACIONES |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina General de Administración, para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y para el mejor cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
[Signature]
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

